



AUTORIZACIÓN – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Favor diligenciar los espacios en blanco

Yo, _____, mayor de edad y residente de la ciudad de _____, identificado (a) con _____ No. _____ de la ciudad de _____, actuando en nombre propio _____, (o) en virtud del poder otorgado por _____, (o) debidamente autorizado (a) por el interesado _____, (o) actuando en nombre y representación legal de la sociedad _____, quien en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, mediante el presente documento AUTORIZO a la Dirección de Comercio Exterior del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, quien para efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, para que respecto de los actos administrativos de carácter particular que allí se profieran relacionados con los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional y aquellos que se expidan con ocasión de la interposición de los recursos de reposición y apelación, relacionados con la empresa que represento, me sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

A efectos de la notificación electrónica de los actos administrativos que profiere EL MINISTERIO a través de la Dirección de Comercio Exterior, declaro que conozco y acepto tales términos, condiciones e instrucciones, las cuales se establecen a continuación:

PRIMERO – IDENTIFICACION DEL USUARIO

Para efectos de la presente autorización, el USUARIO se identificará con la información que se menciona en el siguiente cuadro. El correo electrónico que se incluye en el mismo será el que el USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos:

Datos del Solicitante (en caso de ser persona natural)

Nombres y apellidos:			
Tipo de documento:	C.C.		NIT
Número de documento de identificación:			
Correo electrónico para la notificación:			
Dirección:			
Ciudad:			
Departamento:			
País:			

Datos del Solicitante (en caso de ser persona jurídica)

Nombre de la Sociedad:	
Número de identificación (NIT):	
Dirección:	
Ciudad:	
Departamento:	
País:	
Nombre Representante Legal:	
Número de documento de identificación:	
Correo electrónico para la notificación:	
Dirección:	
Ciudad:	
Departamento:	
País:	

SEGUNDO – CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO:

a) Por medio de la suscripción del presente documento el USUARIO identificado como se establece en el numeral PRIMERO del presente documento, autoriza a EL MINISTERIO para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos relacionados con los Sistemas Especiales de Importación – Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional y aquellos que se expidan en ejercicio de los recursos de reposición y apelación proferidos por EL MINISTERIO que deban ser objeto de notificación personal, a la dirección electrónica indicada en el numeral PRIMERO del presente documento de autorización.

b) A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MINISTERIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, los actos administrativos objeto de notificación personal.

c) La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

El acuse de recibo del mensaje con la fecha en que se entiende notificado el acto tendrá el soporte respectivo.

d) Los términos procesales para efectos de la interposición de los recursos de reposición y de apelación ante EL MINISTERIO empezarán a transcurrir el día hábil siguiente al de la notificación del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal c) del presente numeral.



SEGUNDO – CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO:

e) EL USUARIO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral PRIMERO del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior, EL MINISTERIO sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización

f) Habida cuenta de que la dirección suministrada por el USUARIO se presume propia, éste se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros.

g) El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el numeral PRIMERO del presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación personal realizada por medios electrónicos.

h) Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato de imagen pdf, por lo cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita EL MINISTERIO en dicho formato.

TERCERO- BUENA FE

Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO ACEPTA en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la Buena Fe.

CUARTO - ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Firma:

Nombre:

C.C.

Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.

Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

(...)

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".

Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. (...)

Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...).